



**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

De conformidad al contenido del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se emite el dictamen técnico y económico de la licitación pública número SFT-L3-2020, con el resultado siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

**PARTIDA única.-** Servicio de activaciones BTL que consisten en volúmetricos, photo opportunities, caracterización de personajes y floor graphics en centros comerciales como acciones de recordación de marca con alto impacto visual.

NOMBRE DEL LICITANTE	RESULTADO DE DICTAMEN TÉCNICO	OBSERVACIONES
GRUPO MANHATTAN CREATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE RESULTANDO: <b>APROBADO</b>	SIN OBSERVACIONES.
ANTONIO CRUZ PENICHE	SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE RESULTANDO: <b>NO APROBADO</b>	EL LICITANTE NO ENTREGÓ LOS SIGUIENTES NUMERALES 3.2.2.8, 3.2.2.10, 3.2.2.11, 3.2.2.12, 3.2.2.18 Y 3.2.2.21 DEL APARTADO IV, 3.2.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

**DICTAMEN ECONÓMICO**

A fin de determinar los precios aceptables y precios convenientes para esta Secretaria, se tomarán los precios de estudio de mercado resultando convenientes los precios ofertados por el único licitante:

PARTIDA	PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO IVA INCLUIDO
ÚNICA	GRUPO MANHATTAN CREATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,570,000.08 (Son: seis millones quinientos setenta mil pesos 08/100 M.N)




Se hace constar que el licitante **ANTONIO CRUZ PENICHE** no cumplió con cada uno de las características y requisitos solicitados en la bases, anexos y junta de aclaraciones de esta licitación, al no presentar los numerales 3.2.2.8, 3.2.2.10, 3.2.2.11, 3.2.2.12, 3.2.2.18 Y 3.2.2.21 DEL APARTADO IV, 3.2.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS SOBRES, solicitadas en las bases, por lo anterior, se **desechó su propuesta económica** toda vez que no reunió las condiciones legales, técnicas y económicas más convenientes para los intereses de la Secretaria de Fomento Turístico.


En consecuencia de lo anterior, se procederá a realizar el fallo del proceso que refiere el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 20 de noviembre de 2020

**Emitió dictamen técnico**  
**POR EL ÁREA TÉCNICA Y USUARIA**

  
**ING. CARLOS ENRIQUE MONROY ABUNADER**  
**DIRECTOR DE MERCADOTECNIA**  
**SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**

**Emitió dictamen económico**

  
**L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS**  
**SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO.**